



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 21 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORN  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2023 19:32:15 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000198-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Acuerdo de Sala Plena N° 029-2022-P-CSJCA-PJ, del 3 de diciembre de 2022.
- Resolución Administrativa N° 475-2022-CE-PJ, del 29 de diciembre de 2022.
- Resolución Administrativa N° 149-2023-P-CSJLS-PJ, del 16 de febrero de 2023.
- Solicitud del magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, de fecha 21 de febrero de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** El artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"; disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDA:** Mediante Resolución Administrativa N° 475-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, declaró fundada la solicitud de destaque temporal presentada por la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, jueza titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca; en consecuencia, dispuso su destaque por el periodo de seis meses, a una plaza del mismo nivel jerárquico y especialidad del distrito judicial de Lima Sur, por motivo de salud de su menor hijo.

**TERCERA:** En cumplimiento de dicho mandato, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a través de la Resolución Administrativa N° 149-2023-P-CSJLS-PJ, entre





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

otros aspectos, dispuso incorporar a la función jurisdiccional a la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, como Jueza Titular del Décimo Primer Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, desde el 20 de febrero del presente año, por el periodo de 06 meses.

**CUARTA:** En mérito a las atribuciones conferidas a esta presidencia, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia, teniendo en cuenta que el periodo de licencia otorgado a la magistrada es prolongado.

**QUINTA:** Al respecto, el día de la fecha el magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, ha presentado su solicitud para ser considerado al cargo de Juez Especializado del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, teniendo en consideración que ostenta el cargo titular como juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado con Especialidad Familia de Cajamarca; por lo que, teniendo en cuenta los cuadros de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia<sup>1</sup>; y, cumpliendo con los requisitos legales establecidos para desempeñarse como juez provisional de un Juzgado Especializado o Mixto; respetando los principios rectores contenidos en los artículos III y VI de la Ley de la Carrera Judicial, referido a los méritos alcanzados, así como la especialización en la carrera del magistrado, corresponde designarlo como juez provisional del referido juzgado.

**SEXTA:** Por otro lado, teniendo en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 133-2023-P-CSJCA-PJ, se le concedió vacaciones al magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 2 de marzo de 2023; y, estando a la designación en su nuevo cargo, le corresponde asumir el despacho del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, el cual se encuentra designado como órgano de emergencia durante el periodo vacacional; por lo que, las vacaciones del mencionado magistrado deben ser suspendidas, a fin de garantizar el correcto desenvolvimiento de la administración de justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 - *“Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso*

<sup>1</sup> Aprobados por Acuerdo de Sala Plena N° 30-2022-P-CSJCA-PJ, del 23.12.2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público”.*

**III. DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación del magistrado **HEINER ENRIQUE CASTREJÓN SANGAY**, como Juez Provisional del Juzgado Laboral Transitorio de Cajamarca y **DESIGNARLO** a partir de dicha fecha, como Juez Provisional del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, debiendo asumir el cargo previa juramentación.

**Artículo Segundo: SUSPENDER** las vacaciones del magistrado HEINER ENRIQUE CASTREJÓN SANGAY, a partir del 22 de febrero de 2023, que inicialmente fueron autorizadas mediante Resolución Administrativa N° 133-2023-P-CSJCA-PJ, debiendo hacer uso del periodo suspendido (9 días) oportunamente, cuya fecha deberá ser comunicada a esta presidencia, como mínimo, con una semana de anticipación a la fecha solicitada.

**Artículo Tercero: DISPONER** que el mencionado magistrado cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo de los expedientes y bienes asignados para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que ejerció con anterioridad a su designación, en el más breve plazo posible y con las formalidades respectivas.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que el magistrado designado, dentro en los plazos legales establecidos, cumpla con presentar: a) declaración jurada de bienes y rentas; y, b) declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

**Artículo Quinto: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Sexto:** PONER la presente en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Administrador del Módulo de Familia y demás partes interesadas, para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

